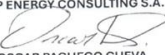




CODIGO DE CONDUCTA

VERSION 00

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Yvel Hinostraza	Administradora	 Ing. Yvel Hinostraza Administradora OP ENERGY CONSULTING S.A.	6/04/2026
Revisado por:	Ing. Oscar Pacheco	Gerente General	OP ENERGY CONSULTING S.A.  OSCAR PACHECO CUEVA Gerente General	30/04/2026
Aprobado por:	Ing. Oscar Pacheco	Gerente General	OP ENERGY CONSULTING S.A.  OSCAR PACHECO CUEVA Gerente General	30/04/2026

Contenido

1.	PROPOSITO	3
2.	ALCANCE	3
3.	PRINCIPIOS CORPORATIVOS	3
4.	COMPROMISOS DE CONDUCTA	5
5.	CONFLICTO DE INTERESES	8
6.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS	8
7.	SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	9
8.	MECANISMOS DE DENUNCIA	9
9.	VIGENCIA Y PUBLICIDAD	9

1. PROPOSITO

En OP Energy Consulting S.A. (en adelante, “**OP Energy**”) creemos que la integridad, la transparencia y el respeto son la base de toda relación profesional. Este Código de Conducta (en adelante el **Código**) establece los requisitos obligatorios que deben cumplir todas nuestras partes interesadas y aliados estratégicos.

Su propósito es garantizar un entorno de trabajo seguro, inclusivo y responsable, alineado con las leyes nacionales, los estándares internacionales y nuestro compromiso con la sostenibilidad.

Cada parte interesada es responsable de conocer, aceptar y aplicar estas normas como condición indispensable para mantener vínculos con nuestra organización.

2. ALCANCE

Este Código es de cumplimiento obligatorio para todas las partes interesadas que mantienen relación con **OP Energy**, incluyendo:

- Colaboradores y directivos en todos los niveles.
- Clientes y usuarios de nuestros servicios.
- Proveedores, contratistas y aliados estratégicos.
- Socios y cualquier entidad que represente a la organización.

El presente Código aplica en todas las actividades, proyectos y operaciones realizadas por **OP Energy**., dentro y fuera del territorio nacional, así como en cualquier interacción presencial, virtual o documental vinculada a la empresa. Ninguna persona o entidad está exenta de su cumplimiento.

3. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

El Código se basa en los siguientes principios:

Cumplimiento Normativo: Todas las partes interesadas deben cumplir con las leyes nacionales, regulaciones del sector eléctrico y estándares internacionales aplicables.

- Todas las personas vinculadas por este Código deben cumplir la legislación vigente local y la que rige en cada uno de los países en los que se desarrolle alguna actividad. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Todo el personal de **OP Energy** debe cumplir las normas y procedimientos de la empresa, así como las políticas que pudieran aprobarse en su desarrollo.

- **OP Energy** se compromete a poner los medios necesarios para que sus colaboradores conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.
- En caso de incumplimiento del Código, la empresa cuenta con un canal de denuncias (info@openenergy.pe) , que permite a cualquier persona relacionada con ella, informar sobre cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

Integridad y Transparencia: Actuar con integridad y transparencia en todas las relaciones profesionales.

- Cualquier actuación debe ajustarse en todo momento a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con superiores, entre colaboradores y con terceros involucrados que intervengan en nuestras actividades.
- En **OP Energy** no se aceptan compensaciones o ventajas indebidas en el desarrollo de las actividades internas y/o externas.
- Se inculca la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño del trabajo.

Respeto y No Discriminación: Se prohíbe cualquier forma de hostigamiento, discriminación o trato desigual.

- Todo el personal es responsable de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en el entorno.
- Se potencia el respeto y confianza entre las personas. Se aprecia la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva.
- Se cuida el lenguaje que se utiliza al hablar de terceros y se propicia la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización.
- Se promueve el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta.
- Ninguna persona en **OP Energy** es discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social.

4. COMPROMISOS DE CONDUCTA

OP Energy establece los siguientes compromisos de conducta con sus partes interesadas como sigue:

Con los Colaboradores:

- Se respetará el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables, así como la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia.
- Los Colaboradores están obligado a actuar, en sus relaciones laborales, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona.
- No está permitido ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración de las personas con discapacidad o minusvalías.
- Todo Colaborador es responsable de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.
- Cada Colaborador es responsable de llevar a cabo sus funciones de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la empresa pone a su disposición de manera rigurosa y racional.

Con los Clientes:

- **OP Energy** ofrece a sus clientes servicios de calidad y profesionalismo, condiciones que rigen el desempeño de nuestro accionar, y promueven la mejora continua de nuestras operaciones.
- Ponemos a disposición de nuestros clientes el know-how de nuestro equipo técnico-calificado y el amplio conocimiento de las Normativas Locales e Internacionales garantizando el éxito en el desarrollo de los servicios contratados.

En su participación en el Mercado:

- **OP Energy** desarrolla sus actividades en el mercado de manera leal y responsable. En ninguna circunstancia, admite conductas fraudulentas o maliciosas.
- La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los colaboradores se desarrollará sin infringir las normas que pudieran protegerla, y cumpliendo siempre con las disposiciones legales que correspondan.

- **OP Energy** rechazará la información sobre competidores obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios y evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la empresa.
- No está permitido recibir pagos en efectivo en ninguno de los servicios prestados a terceros o clientes, ya sea por la empresa o por algún colaborador.
- Asimismo, se tendrá especial control y supervisión los pagos no previstos realizados a, o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada organización o persona, los pagos realizados a/o por personas, compañías, entidades o/a cuentas abiertas en territorios calificados como paraísos fiscales y aquellos realizados a organizaciones en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.
- En cualquier caso, si se dieran situaciones particulares, dichos pagos deberán informarse y recibir aprobación previa por parte de la Gerencia y la Administración antes de ejecutarse.

Con los Proveedores:

- **OP Energy** se relacionará con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.
- La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones y manteniendo relaciones estables con proveedores éticos y responsables.
- Ningún integrante de **OP Energy** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en efectivo o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.
- Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia a la Gerencia y la Administración.
- En particular, ningún integrante de **OP Energy** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o dádivas a/o de una persona física o jurídica con la que se mantenga relaciones de cualquier tipo que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a 100 dólares o su equivalente en moneda local. **Los obsequios en dinero en efectivo están expresamente prohibidos.**

Con autoridades y funcionarios:

- El personal de **OP Energy** se relacionará con las autoridades e instituciones públicas, de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.
- Aquellos que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la empresa.
- En el caso que se presenten relaciones con las administraciones públicas se deberá documentar las decisiones tomadas no autorizadas por Gerencia y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.
- Como regla general, ninguna integrante de **OP Energy** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a/o de cualesquiera autoridades o funcionarios.
- Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la empresa. **Los obsequios de dinero en efectivo están expresamente prohibidos.**
- Es responsabilidad de cada integrante de **OP Energy** conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de la empresa. En caso de duda, se deberá consultar a la Gerencia y a la Administración.
- **OP Energy** y todos sus integrantes, se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

5. CONFLICTO DE INTERESES

Cada integrante de **OP Energy**, deberá declarar y evitar cualquier situación que comprometa la objetividad o imparcialidad en el desarrollo de nuestras actividades. Para ello:

- Deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal.
- No podrán valerse de su posición en la empresa para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.
- Ninguna persona que trabaja en **OP Energy** podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de **OP Energy** o con la autorización expresa de la Gerencia.
- **OP Energy** respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta al personal a que, en caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en la empresa, se pongan en conocimiento de la Gerencia y la Administración, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la empresa como de las personas afectadas.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

La información técnica, comercial y personal debe manejarse con estricta confidencialidad.

El personal de OP Energy tiene la obligación de:

- proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la empresa, de su propiedad o que custodia.
- no utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional.
- no comunicar información a terceros, excepto en el cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la empresa o cuando sean expresamente autorizados a ello.
- no utilizar datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

7. SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

En OP Energy se promueven prácticas que protejan el medio ambiente y contribuyan al bienestar social. Por ello:

- no tolera ni permite el trabajo Infantil. En ninguna circunstancia emplea menores de 18 años. Por las características de nuestros servicios, solo contratamos personal profesional con nivel universitario completo y/o posteriores.
- no tolera el trabajo forzoso, la trata de personas ni ninguna forma de cohesión física, económica o psicológica.
- cumple con todas la leyes y regulaciones aplicables en su jurisdicción y con los requisitos específicos establecidos para el desarrollo de nuestras actividades.
- Cuenta con un sistema de medio ambiente efectivo que facilita la mejora continua y prepara respuestas ante emergencias ambientales.
- Toma medidas para minimizar su impacto ambiental con el uso eficiente de recursos como agua, papel y energía, y la adopción de prácticas de reutilización y reciclaje.

8. MECANISMOS DE DENUNCIA

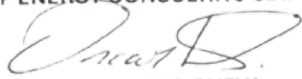
En **OP Energy** se habilita un canal seguro y confidencial para reportar incumplimientos. Toda irregularidad que afecte el incumplimiento del presente Código deberá ser reportado mediante el siguiente correo: info@openergy.pe

9. VIGENCIA Y PUBLICIDAD

Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que **OP Energy** y todo el personal se enfrentan en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias.

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, correspondientes y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

El presente Código ha sido aprobado el 30 de abril del 2026, deroga cualquier código o norma de conducta preexistente, se hará llegar a todo el personal, estará publicado en la página WEB y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

OP ENERGY CONSULTING S.A.

OSCAR PACHECO CUEVA
Gerente General